

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS "AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"	Revisión: R00
	CONTRATO: Proyecto "Entrega de las defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarmey – Paquete 4"	Emisión: 24/09/2024
	REGIÓN: ANCASH	Página: 1 de 33



REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS



A. ACEPTADO



B. ACEPTADO CON COMENTARIOS



C. RECHAZADO

Ronald Albinagorta 25/09/2024
REVISADO POR FECHA

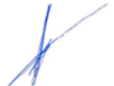


ANIN
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TÉRMINO DE REFERENCIA "CONTRATACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS CON AMBULANCIA PARA EL PERSONAL STAFF OHLA DEL PROYECTO DEFENSA RIBEREÑAS DEL RÍO CASMA"

400198-OHL001-000-XX-RP-ZZ-000393-R00

DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES MULTISECTORIALES Y DE EMERGENCIA

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
R00	24/09/2024	Emitido para Revisión y Comentarios	Carlos Balbin	Luis Leon	Hilario Roig
			CARGO:	Jefe de SST	Gerente de Sitio
			FIRMAS:		
					

CO - PE - 1PE325 - CM - AA - 002

Construcción Perú Proyecto: Río Casma y Huarmey

TÉRMINO DE REFERENCIA “CONTRATACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS CON AMBULANCIA PARA EL PERSONAL STAFF OHLA DEL PROYECTO DEFENSA RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA Y HUARMEY”- REV03.

Propuesto por	Revisado por	Aprobado por
Jefe de SST Proyecto	Gerente de Sitio	Gerente de Proyecto
Carlos Balbin 17/09/2024	Luis León 17/09/2024	Hilario Roig 17/09/2024

Nivel de seguridad:
Publico

Alcance:
Proyecto: Defensas Ribereña de los Ríos Casma y Huarmey – Paquete 4

Histórico de revisiones

Rev.	Fecha	Texto
------	-------	-------

Rev.00	22/04/2022	Envío de TDR en revisión 0
--------	------------	----------------------------

Se actualiza el TDR:

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La ambulancia será implementada cuando inicien las actividades de ejecución del proyecto defensas ribereñas del río Casma y el río Huarmey para la evacuación del personal accidentado.

N°	Tipo de ambulancia	Antigüedad	Tracción	Ubicación	Tiempo	
1	Tipo II (RURAL)	No mayor a 6 años	4x4	Casma	9 meses	Noviembre 2022*
2	Tipo II (RURAL)	No mayor a 6 años	4x4	Huarmey	21 meses	Noviembre 2023*

* Las fechas podrán ser variables acordes a la aceptación del Gerente de Proyecto de ARCC.

5. CONDICIONES GENERALES.

5.1. Procedimiento.

Realizar el traslado asistido de pacientes en estado crítico hasta el centro de salud más cercano donde se pueda resolver la situación de emergencia.

Se considera un medio de evacuación ya que las actividades de trabajo serán dispersas en un rango de:

- | | | |
|--------|------------|---|
| Rev.01 | 04/05/2022 | a) Actividades en Casma: <ul style="list-style-type: none">34 km de recorrido en Río Grande, vía asfaltada y trocha30 Km de recorrido en Río Sechin, Vía trocha. b) Actividades en Huarmey: <ul style="list-style-type: none">60 km de recorrido en Río Huarmey, vía asfaltada y trocha, incluido el Sector de San Damián. |
|--------|------------|---|

La ambulancia será implementada cuando inicien las actividades de ejecución para la evacuación del personal accidentado y de acuerdo a:

5.1.1. La norma que solicita contar con la implementación de vehículo de evacuación es el DS 011 -2019-TR donde indica lo siguiente.

Artículo 50.-Atención de accidentes de trabajo.

- 50.1. El/la empleador/a debe prever y adoptar medidas para garantizar la atención oportuna de los/ las trabajadores/as accidentados/as, considerando la accesibilidad, las dimensiones de la obra de construcción, la distribución de sus actividades y la IPERC.
- 50.2. De requerirse el traslado de los/las trabajadores/ as accidentados/as, el/la empleador/a garantiza los medios necesarios para que este se realice de forma segura, eficiente y oportuna hacia un establecimiento de salud con capacidad resolutive adecuada para preservar la vida del/de la trabajador/a.

- 50.3. El/la empleador/a garantiza que los botiquines, estaciones de primeros auxilios y vehículos ambulancia, de ser el caso, cumplan con lo dispuesto en el Anexo N° 3 del presente reglamento.

Anexo 3.

Vehículo ambulancia.

Es un vehículo diseñado especialmente para el transporte rápido de persona cuyo estado de salud requiera atención médica inmediata.

Los recursos humanos necesarios para la ambulancia son:

- a) Chofer profesional.
- b) Enfermero capacitado en medicina de emergencia.

Se actualizo el cuadro de puntos técnicos.

B. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.....(10 puntos)

Conductor-Paramédico de ambulancia con experiencia en actividades prehospitalaria.
Licenciado en Enfermería habilitado en atención pre hospitalaria.

M = Años de Experiencia.	
M >= 06 años de experiencia:	10 puntos
M >= 04 años y < 06 años de experiencia:	5 puntos
M >= 03 años y < 04 años de experiencia:	3 puntos

Rev 02 29/08/2024 Envió de TDR en revisión 02

- Se actualiza el cuadro N° 1 del numeral 3
- Se actualiza el numeral 5.7, 5.8, 5.12 y 12.2
- Se agrega el numeral 8. GARANTIAS
- Se agrega contenido en el numeral 11
- Se actualiza el cuadro N° 05.

Rev 03 17/09/2024 Envió de TDR en revisión 03

- Se modifica el punto b) del numeral 5.1
- Se agrego contenido al numeral 5.6, 5.7, 8.1 y 10.1
- Se modifica y agrega contenido en el numeral 9 y 11

Documentación relacionada y aplicable

Código	Título
DS-011-2019-TR	Apruébese el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción que consta de tres (3) títulos, seis (6) capítulos, cuatro (4) subcapítulos, setenta y un (71) artículos, cuatro (4) disposiciones complementarias finales y cinco (5) anexos; y que forma parte integrante del presente decreto supremo.
G-50	La norma Técnica de edificación G 050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Definiciones

Término	Definición
---------	------------

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero Delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☐ Director
- ☐ Jefe Corporativo de
- ☐ Jefe de
- ☐ Técnico
- ☐ Especialista
- ☐ Administrativo
- ☐ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☐ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR. HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☐ Soporte Técnico
- ☐ Línea/Producción
- ☐ Otros:.....

Responsable de distribución:

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	8
2.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	8
3.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	8
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	9
4.1.	Ubicación	10
5.	CONDICIONES GENERALES.	11
5.1.	Procedimiento.	11
5.1.1.	La norma que solicita contar con la implementación de vehículo de evacuación es el DS 011 -2019-TR (Véase Anexo Nro. 20) donde indica lo siguiente.	11
5.1.2.	La norma Técnica de edificación G 050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Solicita contar con la implementación de vehículo de evacuación. Véase Anexo Nro. 21	12
5.2.	Recursos provistos por el subcontratista	12
5.3.	Medidas de control frente al Covid-19 en el marco de las normas de seguridad y salud en el trabajo.	13
5.4.	Requerimiento mínimo para la ejecución del servicio.	14
5.5.	Respecto a los equipos, insumos y materiales.	14
5.6.	Personal del Subcontratista - Equipo humano	14
5.7.	Lugar de prestación de servicio	15
5.8.	Otras obligaciones del subcontratista	15
5.9.	Otras obligaciones del Contratista	16
5.10.	Plazo de prestación del servicio	16
5.11.	Subcontrataciones.	16
5.12.	Entregables de gestión de SST.	16
5.13.	Confidencialidad	17
6.	CONDICIONES CONTRACTUALES Y COMERCIALES	17
6.1.	Condiciones contractuales	17
6.1.1.	Tipo de contrato	17
6.1.2.	Modelo de contrato	17
6.1.2.1.	Documentos para Perfeccionamiento del Contrato.	18
6.1.3.	Retenciones	18
7.	SEGUROS	19

7.1 De las condiciones de los seguros.	19
7.2 Procedimiento de responsabilidad de la empresa del servicio en caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del proyecto o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio prestado	20
8. GARANTÍAS	20
8.1 Carta fianza de Fiel Cumplimiento:	20
9. PENALIDADES	21
10. CONDICIONES CONTRACTUALES	22
10.1 El subcontrato entre El Contratista y Subcontratista se caracterizará por:	22
10.2 Valorizaciones	23
10.3 Pago de factura	24
10.4 Moneda y variación de precios	24
10.5 Sustentos de documentos (facturación)	24
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	25
12. CALENDARIO DE LICITACIÓN	27
12.1. Calendario	27
12.2. Convocatoria, Participación y Confirmación	27
12.3. Proceso de formulación y absolución de consultas	28
12.4. Recepción de ofertas	28
12.5. Proceso de subsanación de ofertas	29
12.6. Admisión de las propuestas	29
12.7. Aspectos de evaluación del proveedor	29
12.8. Forma de pago.	30
13. PROCESO DE ADJUDICACIÓN	30
14. CONTROL DEL SERVICIO	30
15. OTRAS CONSIDERACIONES	30
16. ANEXO	31

1. INTRODUCCIÓN

OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ (“EL CONTRATISTA”), ha sido adjudicatario por parte de la Autoridad Nacional de Infraestructura (de ahora en adelante ANIN), el proyecto denominado “Defensas ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey” (de ahora en adelante Proyecto). Es preciso indicar que el Proyecto se desarrolla en el marco de un acuerdo Gobierno a Gobierno (Grog) entre la República del Perú y el Reino Unido, por lo que el Proyecto se desarrollará bajo la supervisión del ANIN.

El proyecto consiste en la realización y ejecución del diseño y ejecución en modalidad Fasto-track, en el que el diseño del proyecto y la ejecución de la obra se realizan en forma paralela superponiendo actividades que normalmente se realizan en una secuencia rígida, produciéndose una considerable reducción del tiempo total. Es por ello que, las áreas de intervención serán revisadas y actualizadas en función a la evolución del diseño del proyecto.

Con base en estos antecedentes, el presente documento establece los términos de referencia para solicitar cotizaciones a Subcontratistas con experiencia en el servicio de atención de urgencias, emergencias médicas y vigilancia médica ocupacional para el personal del Staff del Contratista del Proyecto.

Por consiguiente, a partir de ahora, en este documento, la empresa OHLA será referida como 'El Contratista' y el postor será denominado 'El Subcontratista'.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como objetivo la contratación de una persona jurídica que brinde el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias Médicas con Ambulancia para el personal de OHLA- Proyecto “Defensa Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey” a fin de brindar un auxilio médico rápido y oportuno al personal en el Proyecto.

El Subcontratista deberá contar y mantener vigentes todos los permisos, licencias y seguros que, de acuerdo con estos Términos de Referencia y la ley aplicable, sean necesarios para brindar los servicios.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La ambulancia será implementada cuando inicien las actividades de ejecución del proyecto defensas ribereñas del río Casma y el río Huarmey para la evacuación del personal accidentado.

Contratar los servicios de atención de urgencias y emergencias médicas con ambulancia para el personal staff de OHLA. El servicio debe contemplar lo establecido de acuerdo a la Norma Técnica 051-MINSA/OGDN-V.01 /NORMA TECNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE. (Anexo:19), así como los lineamientos que regulen la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19).

Cuadro Nro. 01: Tipo de ambulancia y Plazo del Servicio.

N°	Tipo de ambulancia	Antigüedad	Tracción	Ubicación	Tiempo	
1	Tipo II (RURAL)	No mayor a 6 años	4x4	Casma	7 meses	Abril 2025*
2	Tipo II (RURAL)	No mayor a 6 años	4x4	Huarmey	12 meses	Octubre 2025*

* Las fechas podrán ser variables acordes a la aceptación del Gerente de Proyecto del ANIN.

No obstante a ello, El Contratista podrá dar por concluido el presente Contrato de manera unilateral en cualquier momento, sin que medie razón o justificación alguna, mediante carta remitida al Subcontratista con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios, sin que esto origine para el Contratista pago alguno por cualquier concepto indemnizatorio, lucro cesante y/o en calidad de penalidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto: “Defensa Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey” abarca lo siguiente:

➤ **Proyectos Rio Casma:**

- ✓ **Proyecto 1:** “Creación del servicio de protección inundaciones en el Río Casma, Río Sechín y Río Grande, en los Distritos de Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Pautan – 4 distritos de la Provincia de Casma – Departamento de Ancash” con CUI 2501395.

➤ **Proyectos Rio Huarmey:**

- ✓ **Proyecto 2:** “Creación del Servicio de protección ante peligro de inundaciones en ambas márgenes del río Huarmey, desde el Sector Humaba hasta la salida al mar, en los Distritos de Huarmey y Huayán de la Provincia de Huarmey – Departamento de Ancash” con CUI 2501291.
- ✓ **Proyecto 3:** “Creación del servicio de protección frente a inundaciones en la Quebrada Malvas, Distrito de Huayán, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash” con CUI 2509643.
- ✓ **Proyecto 4:** “Creación del servicio de proyección frente a inundaciones en la Quebrada Aija, en el Distrito de Coris de la Provincia de Aija y en los Distritos de Huarmey y Huayán de la Provincia de Huarmey-Departamento de Ancash” con CUI 2509474.

- ✓ **Proyecto 5:** “Creación del servicio de protección frente a inundaciones en el Centro Poblado de San Damián, Distrito de Coris, Provincia de Aija, Departamento de Ancash” con CUI 2505100”

4.1. Ubicación

La Ubicación del proyecto abarca una extensión de 151.8 km de Defensas Ribereñas en el Río Casma, que comprende 59 km en el río Sechín, 73 km en el río Grande, y otro tramo de 19.8 km en el Río Casma y un malecón turístico de 22 275 metros cuadrados, aproximadamente, en la margen derecha del río Sechín (frente a provincia Casma); y 70 km de Defensas Ribereñas con enrocados y muros de concreto armado en el Río Huarmey y quebrada Aija, tres diques transversales en la quebrada Malva, cuatro diques transversales en la quebrada Aija y el “Mirador Principal en Huarmey” entre la Panamericana norte y el Río Huarmey.



Figura Nro.1: Ubicación Río Casma



Figura Nro.2: Ubicación Río Huarmey

5. CONDICIONES GENERALES.

5.1. Procedimiento.

Realizar el traslado asistido de pacientes en estado crítico hasta el centro de salud más cercano donde se pueda resolver la situación de emergencia.

Se considera un medio de evacuación ya que las actividades de trabajo serán dispersas en un rango de:

a) Actividades en Casma:

- 34 km de recorrido en Río Grande, Vía asfaltada y trocha
- 30 km de recorrido en Río Sechin, Vía trocha

b) Actividades en Huarmey:

- 60 km de recorrido en Río Huarmey, Vía asfaltada y trocha, en donde se está considerando el Sector de San Damián.

La ambulancia será implementada cuando inicien las actividades de ejecución para la evacuación del personal accidentado y de acuerdo a:

5.1.1. La norma que solicita contar con la implementación de vehículo de evacuación es el DS 011 -2019-TR (Véase Anexo Nro. 20) donde indica lo siguiente.

Artículo 50.- Atención de accidentes de trabajo.

- 50.1. El/la empleador/a debe prever y adoptar medidas para garantizar la atención oportuna de los/ las trabajadores/as accidentados/as, considerando la accesibilidad, las dimensiones de la obra de construcción, la distribución de sus actividades y la IPERC.
- 50.2. De requerirse el traslado de los/las trabajadores/as accidentados/as, el/la empleador/a garantiza los medios necesarios para que este se realice de forma segura, eficiente y oportuna hacia un establecimiento de salud con capacidad resolutive adecuada para preservar la vida del/de la trabajador/a.
- 50.3. El/la empleador/a garantiza que los botiquines, estaciones de primeros auxilios y vehículos ambulancia, de ser el caso, cumplan con lo dispuesto en el Anexo N° 3 del DS 011 -2019-TR.

DS 011 -2019-TR : Anexo Nro. 3 - Equipamiento para atención de emergencias en caso de accidentes:

Numeral 3 - Vehículo ambulancia. Es un vehículo diseñado especialmente para el transporte rápido de persona cuyo estado de salud requiera atención médica inmediata.

Los recursos humanos necesarios para la ambulancia son:

- a) Chofer profesional.
- b) Enfermero capacitado en medicina de emergencia.

5.1.2. La norma Técnica de edificación G 050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Solicita contar con la implementación de vehículo de evacuación. Véase Anexo Nro. 21

Artículo 7.12

Atención de emergencias en caso de accidentes Toda obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata y traslado a centros médicos, de las personas heridas o súbitamente enfermas. En tal sentido, el contratista debe mantener un botiquín de primeros auxilios implementado como mínimo de acuerdo a lo indicado en el punto B.1 del Anexo B.

En caso la obra se encuentre fuera del radio urbano el contratista debe asegurar la coordinación con una ambulancia implementada como mínimo de acuerdo a lo indicado en el punto B.2 del Anexo B.

5.2. Recursos provistos por el subcontratista

- ✓ El Subcontratista deberá garantizar que su recurso humano, el conductor de ambulancia, personal de enfermería cuente con entrenamiento en RCP o PHTLS, Manejo defensivo, además de contar con la logística, insumos, mantenimientos necesarios para llevar a cabo esta actividad, de acuerdo a normativa vigente aplicable al ámbito, obligándose a implementar las adecuaciones que correspondan ante la eventualidad de que se genere alguna normativa modificatoria, entre ellas las correspondiente a los lineamientos dispuestos por el Gobierno Nacional del Perú.
- ✓ El Subcontratista deberá contar con la infraestructura necesaria para realizar el mantenimiento y reparación de los vehículos.
- ✓ El Subcontratista deberá garantizar el servicio de acuerdo a lo solicitado y de manera continua, sin faltas por mantenimiento, debiendo reemplazar la unidad en los días de reparación o mantenimiento.
- ✓ El Subcontratista debe garantizar el ambiente donde guardará los vehículos.

- ✓ El Subcontratista deberá asumir todos los gastos que corresponden al uso de papelería y todo lo que involucre al servicio.
- ✓ Los vehículos (ambulancia), además de cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias, el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje y sus modificatorias, deben contar además con el equipamiento indicado en la RM 953-2006/MINSA que aprueba la normativa técnica de Salud NTS N°- 051-MINSA/OGDN-V01 y su modificatoria prevista en la Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA (**Anexo Nro. 19**)
- ✓ El Subcontratista deberá proveer las adecuadas instalaciones para el descanso y alimentación de su personal.
- ✓ El Subcontratista deberá cumplir con lo siguiente:
 - Lineamientos SSOMA para Subcontratista. (**Anexo Nro. 03**)
 - Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid -19 / CO-PE-1PE325-SS-PN-004 en el trabajo. (**Anexo Nro. 12**)
 - Estándar de Seguridad para Vehículos y el conductor / CO-PE-1PE325 -SS-PS-001. (**Anexo Nro. 11**)
 - Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) / CO-PE-SYS-PD-001. (**Anexo Nro. 13**)
 - Procedimiento de llenado de AST (**Anexo Nro. 17**)
 - Plan de Emergencia (**Anexo Nro.18**).
 - Programa Anual de SST (**Anexo Nro. 15**)
 - Plan Control de Fatiga y Somnolencia (**Anexo Nro. 14**).

5.3. Medidas de control frente al Covid-19 en el marco de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

- El Subcontratista deberá proveer los EPP's básicos a su personal (casco, lentes, zapatos, chaleco de seguridad, camisa manga larga, pantalón y EPP's de bioseguridad para COVID-19), estos EPP's se deberá de contemplar en casos de tener un traslado en una emergencia o algún caso COVID-19.
- El Subcontratista deberá de tener un plan de fatiga y somnolencia para el chofer y su personal a cargo el cual será revisado semanalmente por el área de SSOMA (El Contratista), los días domingos.

5.4. Requerimiento mínimo para la ejecución del servicio.

Para la adecuada ejecución de las actividades detalladas anteriormente el Subcontratista deberá acreditar, como mínimo:

- Certificado de acreditación de Servicio de servicio de ambulancias emitido por la DIGESA (Lima), GERESA o DIRESA (Provincia).
- Licencia de la Municipalidad.
- Inscripción en SUSALUD.
- Plan Covid-19.
- Copia de tarjeta de propiedad o leasing a nombre del postor donde acredita la propiedad del vehículo. En su defecto puede presentar las autorizaciones o cesión de uso de un tercero a favor del subcontratista.
- Autorización vigente para el traslado de personas.
- Deben remitir las fotos de los vehículos, donde se exhiben las medidas preventivas Covid-19 implementadas considerando las últimas disposiciones de ley.

5.5. Respecto a los equipos, insumos y materiales.

Según indicado en la RM 953-2006/2MINSA que aprueba la normativa técnica de salud NTS N°- 051-MINSA/OGDN-V01 y su modificatoria prevista en la Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA según corresponda a las actividades que se va desarrollar el servicio de salud ocupacional y sus correspondientes, el cual se adjunta en el **Anexo Nro. 19**.

La reposición de los insumos utilizados en el mes debe ser repuestos de forma inmediata por el Subcontratista.

5.6. Personal del Subcontratista - Equipo humano

- 01 conductor-Paramédico de ambulancia con experiencia en actividades prehospitalaria, con licencia de conducir tipo A II B, experiencia no menor a 3 años en manejo de unidades médicas de emergencia y curso en manejo defensivo. Además, deberá contar con cursos y/o capacitaciones acreditadas en: RCP y/o BLS
- 01 licenciado en Enfermería colegiado y habilitado, acreditar haber realizado SERUMS, con experiencia en atención prehospitalaria (mínimo 1 año), atención general no menor a 3 años. Además, deberá contar con capacitaciones acreditadas en: Emergencia y Desastres, RCP y/o BLS.

Los cursos y/o capacitaciones deben ser de doce (12) horas como mínimo. Se podrán considerar cursos y/o capacitaciones que tengan un mínimo de ocho (8) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

5.7. Lugar de prestación de servicio

- El servicio se realizará en las instalaciones del proyecto en el horario de lunes a domingo desde las 07:00 a.m. hasta las 07:00 p.m., y de 07:00 pm hasta las 07:00 am, en grupo de 2 personas (Lic. Enfermería y Paramédico) en turnos de mañana y noche.
- El Subcontratista deberá prestar el servicio en:
 - **Instalaciones del proyecto - Casma**, “En coordinación con el área usuaria se definirá el lugar de operatividad estratégica de la ambulancia”
 - **Instalaciones del proyecto - Huarmey**” En coordinación con el área usuaria se definirá el lugar de operatividad estratégica de la ambulancia, cabe precisar que se atenderá también el Sector de San Damián.

5.8. Otras obligaciones del subcontratista

- El Subcontratista, es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, directamente y/o a través de su personal, debiendo coordinar las actividades para responder por el servicio brindado.
- El Subcontratista, será responsable por la calidad del servicio prestado y por los vicios ocultos del servicio.
- El Subcontratista, es responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad y salud ocupacional dentro de sus instalaciones, así como de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante todo el desarrollo del servicio, por lo que deberá tomar las medidas preventivas necesarias para asegurar su eficacia.
- El Subcontratista, no puede subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado, debiendo ejecutarlo con recursos propios y siendo responsable de la ejecución total del servicio.
- El Subcontratista deberá garantizar lavado general externo e interno interdiario de cada ambulancia.
- El Subcontratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos mediante:
 - Cambio de aceite cada 5,000 a 10,000 km según el tipo de vehículo.
 - Revisión de frenos y luces cada 5,000 km.
 - Rotación de llantas mínimo cada 10,000 km
 - Dichos mantenimientos no pueden afectar la continuidad del servicio, por ello el postor deberá contemplar el reemplazo de la(s) unidad(es), el cual deberá estar homologada, bajos los perfiles de OHLA, para no tener demora en su ingreso.

- El Subcontratista se obliga a suministrar a su personal de la dotación completa de uniformes (pantalones, camisas, chaqueta, bota y gorras y los EPP's básicos, así como EPP's de bioseguridad para COVID-19) de acuerdo con los lineamientos técnicos de El Contratista.
- El Subcontratista deberá garantizar la reposición de los insumos, materiales y otros para las urgencias y emergencias médicas.
- El Subcontratista deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, con una antigüedad no mayor a seis meses, de las ambulancias, equipos biomédicos y camillas como parte de la documentación a aportar al realizar el contrato.
- El Subcontratista deberá prever la ausencia de personal en obra, teniendo personal de relevo (homologado), para no tener inconvenientes en obra.

5.9. Otras obligaciones del Contratista

- El Contratista, suministrará combustible al vehículo del subcontratista durante la prestación del servicio, y será responsabilidad del subcontratista registrar el recorrido del vehículo reportando al coordinador de El Contratista, si hubiese alguna discrepancia en el recorrido y/o distancia, dicho combustible no será reconocido.
- El contratista podrá solicitar verificar los mantenimientos realizados solicitando la documentación necesaria al subcontratista.

5.10. Plazo de prestación del servicio

- Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán según numeral 3 computados desde la suscripción del contrato, pudiendo ser renovado si así lo comunica por escrito El Contratista antes del vencimiento del plazo pactado.
- No obstante, ello, El Contratista podrá dar por concluido el presente Contrato de manera unilateral en cualquier momento, sin que medie razón o justificación alguna, mediante carta remitida al Subcontratista con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios, sin que esto origine para El Contratista pago alguno por cualquier concepto indemnizatorio, lucro cesante y/o en calidad de penalidad.

5.11. Subcontrataciones.

El Subcontratista no puede subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado, debiendo ejecutarlo con recursos propios y siendo responsable de la ejecución total del servicio.

5.12. Entregables de gestión de SST.

El Subcontratista deberá tener un procedimiento de cumplimiento de los entregables contractuales de la siguiente manera, diario (actividades, asistencia por vía wasap), semanal (hoja de ruta, y actividades) y mensual (informes con actividades del mes)

El Subcontratista deberá enviar un registro al área de SSOMA donde muestre el recopilatorio de información de los traslados y evacuaciones de las emergencias, la misma que contendrá lo siguiente:

Cuadro Nro. 02 Registro de traslados y evacuaciones de las emergencias

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	N° DNI	Edad	Fecha de evacuación	Km del recorrido	Diagnóstico de inicial	Diagnóstico de final	Lugar / zona

5.13. Confidencialidad

La información obtenida por el Subcontratista dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca con relación a los servicios contratados en el presente servicio, tienen carácter confidencial y no pueden ser dados a conocer a terceras personas o divulgados sin autorización expresa y por escrito de El Contratista.

Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o términos del Subcontrato producto del presente servicio.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES Y COMERCIALES

6.1. Condiciones contractuales

6.1.1. Tipo de contrato

El tipo de subcontrato entre El Contratista y el subcontratista será a SUMA ALZADA

6.1.2. Modelo de contrato

- Subcontrato OHLA - “Prestación de servicios”. **(Ver Anexo 01)**
- Al adjudicarse la buena-pro, el Subcontratista deberá firmar y enviar el subcontrato a El Contratista dentro de los tres (3) días útiles siguientes a la fecha en que se le comunicó por escrito que el mencionado documento se encuentra listo para su suscripción.
- Sobre la base de la oferta aceptada se formalizará el subcontrato. Si el adjudicatario no firma el subcontrato dentro del plazo establecido oportunamente, se entiende que ha desistido de su oferta, sin derecho a pago de indemnización alguna.

- Las bases, demás antecedentes y documentos de la Licitación se incorporan al subcontrato que se suscriba entre El Contratista y el Subcontratista adjudicatario de la buena-pro de la Licitación.

6.1.2.1. Documentos para Perfeccionamiento del Contrato.

- Copia Simple de inscripción SUNARP (Antigüedad no mayor a 03 mes).
- Aceptar Homologación de OHLA (El Contratista), como “Subcontratista”.
(Anexo Nro. 5)
- Documento de identidad vigente del Representante legal.
- Registro Único de Contribuyente (RUC). Debe tener la calidad de ACTIVO y HABIDO, así como consignar una actividad económica que guarde relación con el objeto del contrato.
- Copia Literal de la Partida Electrónica donde figure la inscripción de la Persona Jurídica. (antigüedad no mayor a tres (03) meses).
- Vigencia de Poder del representante legal y/o apoderado donde consten facultades suficientes para suscribir contratos civiles y comerciales (antigüedad no mayor a un (01 mes).
- Copia del D.N.I. vigente del representante legal y/o apoderado.
- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad y ubicación correspondiente (ver importes en el apartado SEGUROS) y otros.
- El Subcontratista actuará en todo momento conforme al Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos y la Política de Compras Responsables del Grupo OHLA (EL Contratista) disponibles en:
<https://www.ohla.es/etica-e-integridad/politicas/>

6.1.3. Retenciones

El Contratista aplicará una retención del 5% de cada factura emitida por el Subcontratista a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Subcontratista bajo el presente Subcontrato. El Contratista tendrá derecho a compensar de los montos retenidos cualquier adeudo del Subcontratista frente a El Contratista, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado El Contratista por causas imputables al Subcontratista, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. El monto de las retenciones efectuadas sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación, será devuelto al Subcontratista dentro del plazo de tres meses de finalizado el presente subcontrato y firmados los documentos de liquidación del subcontrato.

7. SEGUROS

Los seguros a ser presentados corresponden a la propia naturaleza del servicio de alquiler de ambulancia. En este sentido, la empresa subcontratista deberá obtener y mantener durante el plazo de contratación del servicio, pólizas de seguros de compañías de seguros y que éstas se encuentren registradas y amparadas en la Superintendencia de Banca y Seguro, que por ocurrencia de cualquier eventualidad y/o siniestro, le permita cubrir los siguientes riesgos:

7.1 De las condiciones de los seguros.

- a) Vigencia: Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de orden de compra/servicio o firma de contrato, lo que suceda primero, hasta la obtención del acta de conformidad del servicio.
- b) Seguro a favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.
- c) Seguro de responsabilidad extracontractual y patronal que cubra la responsabilidad (adicional) por daños y/o al personal empleado por el Subcontratista y/o cualquier Subcontratista. El seguro contará con una cobertura del 20% del valor total del contrato.
- d) Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contener las siguientes coberturas: Daño Propio, Pérdida Total y accesorios, Responsabilidad Civil Frente a Terceros con un límite de no menor de US\$ 150,000 (para cada vehículo), Responsabilidad Civil Frente a ocupantes \$10,000.00 c/u o total de \$ 200,000.00, (*) Accidentes Personales (Todos los ocupantes según tarjeta de propiedad) Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener cobertura por ausencia de control apropiados. Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (SOAT).
- e) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR): para todo el personal del subcontratista asignado al proyecto, con cobertura específica a nombre del proyecto, o con cobertura a nivel nacional
- f) Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Parte contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos 30 días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.
- g) En caso de que no se obtenga el seguro requerido en el subcontrato, esto no libera ni limita las obligaciones y responsabilidades del subcontratista establecidas en este subcontrato.
- h) Cualquier monto no recuperado de una aseguradora es pagado por el subcontratista

adjudicado al servicio de seguridad y vigilancia privada, para los eventos en los que el subcontratista esté a riesgo.

- i) El subcontratista, es el único responsable frente al El Contratista por cualquier ocurrencia derivada del presente servicio, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe al subcontratista de contratar seguros adicionales, solicitar a sus servicios tercerizados los mismos niveles de aseguramiento exigidos al subcontratista por El Contratista.
- j) Si la renovación de uno o más de los seguros descritos es necesaria, el subcontratista debe presentar un comprobante de renovación por escrito con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de dicho seguro a la satisfacción de El Contratista.
- k) Para todas las pólizas se deberá adjuntar el comprobante de pago o constancia brindada por la aseguradora, que evidencie los cumplimientos de pago y la vigencia de la cobertura de la póliza. En caso de cualquier rotación, cambio o reemplazo del personal asignados para cumplir con la prestación del servicio de alquiler de ambulancia, el subcontratista deberá de remitir todas las pólizas de seguro correspondientes, junto con la demás documentación del personal al jefe de SST Proyecto, quien evaluará la propuesta y emitirá el informe de aprobación según corresponda.

7.2 Procedimiento de responsabilidad de la empresa del servicio en caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del proyecto o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio prestado

El Subcontratista será responsable ante El Contratista de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas con ambulancia para el personal Staff de OHLA derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según lo dispuesto en el presente documento y en los requisitos, lineamientos y estándares de El Contratista.

La empresa Subcontratista será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier índole; estando eximida El Contratista de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores de la empresa adjudicada al servicio, o de terceras personas, que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguros que la empresa subcontratista está obligada a adquirir.

8. GARANTÍAS

8.1 Carta fianza de Fiel Cumplimiento:

Dentro de un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la suscripción del Contrato, el SUBCONTRATISTA deberá entregar una Carta Fianza de fiel cumplimiento emitida por un banco y/o aseguradora regulada por la SBS y que OHLA haya aceptado previamente, la misma que ascenderá al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato. Debe de tener las siguientes características: solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, con expresa renuncia al beneficio de excusión, por el mismo monto.

El Incumplimiento de la presentación de la carta fianza dentro del plazo antes indicado, será causal de resolución contractual.

9. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Subcontratista en la ejecución de las prestaciones objeto del subcontrato, El Contratista aplicará las siguientes penalidades (Véase Cuadro Nro. 03 – Descripción de Penalidades).

Cuadro Nro. 03: Descripción de Penalidades

N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CONDICIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	El subcontratista incurre en incumplimiento de personal clave requerido para la ejecución del servicio.	Por cada día de incumplimiento	0.25 % del Monto Contratado por cada uno del personal clave. 0.50% del Monto Contratado por si en algún momento el contratista incumple con ambos personales claves (chofer y enfermero)	Según Informe del Supervisor de la obra y Coordinador SSOMA.
02	Cuando el subcontratista incumpla por no estar en el lugar de prestación de servicio, durante el horario señalado.	Por cada día de incumplimiento	0.50% del Monto Contratado	Según Informe del Coordinador SSOMA
03	El subcontratista incurre en alguna infracción calificada como grave por las normas de SSOMA.	Por Ocurrencia	0.25 % del Monto Contratado	Según Informe del jefe SSOMA.

04	El subcontratista incurre en incumplimiento o retrasos en la entrega de información y/o documentación relativos a aspectos Técnicos, Laborales, de Seguridad, Calidad y/o Medio Ambiente.	Por cada día de incumplimiento	0.15 % del Monto Contratado	Según Informe del Supervisor SSOMA y jefe SSOMA.
05	Cuando el subcontratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, o que los tenga incompletos para la ejecución del servicio.	Por cada día de incumplimiento	0.5 UIT	Según Informe del Coordinador SSOMA.
06	Cuando el subcontratista emplee materiales, insumos que no cumplan los requisitos de las del TDR y las normativas vigentes. El contratista deberá retirar dicho material, insumos y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno.	Por cada día de incumplimiento	0.5 UIT	Según Informe del Coordinador SSOMA.
07	Cuando el subcontratista incumpla con los mantenimientos de los vehículos y materiales biomédicos.	Por cada día de incumplimiento	0.5 UIT	Según Informe del Coordinador SSOMA.
08	Cuando el subcontratista incumpla con las renovaciones de los seguros, fianzas y otros documentos contractuales.	Por cada día de incumplimiento	0.5 UIT	Según Informe del Coordinador SSOMA.

El Contratista, puede resolver el contrato por:

- Incumplimiento injustificado del subcontratista de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias, previo requerimiento.
- Acumulación del monto máximo de penalidades (10%).
- Paralización o reducción injustificada de ejecución de prestación, previo requerimiento, a través de Carta Simple y/o notarial.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 El subcontrato entre El Contratista y Subcontratista se caracterizará por:

- El tipo de subcontrato se registrará bajo el modelo de subcontrato OHLA (El Contratista), condicionado a Suma alzada. Ver Anexo 1: Modelo de subcontrato - OHLA “Prestación de Servicios “
- No se brindará adelanto.
- Es requisito indispensable para la contratación del proveedor, lo siguiente:

- Documentos de Homologación. Ver Anexo 5: Documentos de homologación para Proveedores (subcontratistas)
 - La presentación de la carta fiel cumplimiento, como requisito indispensable para la contratación del proveedor según numeral 8.1
 - Los subcontratistas deben aceptar las condiciones generales del subcontrato.
 - Los subcontratistas deben presentar la documentación obligatoria según el subcontrato. En caso de observaciones a su documentación se deberán subsanar según lo requerido.
 - Los subcontratistas deberán presentar los seguros correspondientes al contrato.
 - No se emitirá ninguna valorización sin el contrato firmado por el Subcontratista.
- El Subcontratista deberá realizar las consultas necesarias al modelo de subcontrato respecto a cualquier tipo de condición. En caso de dudas o discrepancias deberá proponer su propuesta de redacción durante la etapa de consultas.

10.2 Valorizaciones

- Queda plenamente establecido que El Contratista no tendrá que abonar suma alguna adicional al monto de la contraprestación que será determinada, según corresponda, sobre la base de la suma alzada y criterios para su cálculo descritos en la propuesta, salvo que El Contratista solicite la ejecución de trabajos adicionales no contemplados en este subcontrato.
- El Subcontratista deberá presentar la documentación obligatoria según el subcontrato. En caso de observaciones a su documentación se deberán subsanar según lo requerido.
- No se emitirá ninguna valorización sin el subcontrato firmado por el Subcontratista y El Contratista.
- Como parte de la documentación a entregar al inicio del subcontrato, el Subcontratista deberá presentar un cronograma y/o plantilla orientativa e informe, donde se refleje todas las actividades que demanden la apertura del servicio.
- El Subcontratista presentará como entregable mensual al personal de El Contratista un informe con evidencias de las actividades ejecutadas y/o servicios prestados, el cual deberá de ser validado preliminarmente por El Contratista para la valorización respectiva.

Consideraciones de la Valorización:

- a. Tipo de moneda: Soles.
- b. Las valorizaciones se presentarán el 25 de cada mes.
- c. La fecha de corte de las valorizaciones es el 20 de cada mes.
- d. Se valorizará en función al cumplimiento de la presentación del informe mensual con los avances del desarrollo del servicio.

- e. Se realizarán cierres comerciales de manera trimestral a fin de resolver cualquier tema que haya quedado pendiente los meses anteriores.

10.3 Pago de factura

- El pago de la factura por parte de El Contratista, una vez aprobada, se deberá efectuar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación por parte de El Contratista.
- El Subcontratista emitirá la factura correspondiente posteriormente a la valorización, y demás documentos, debidamente suscritos por El Contratista, según procedimiento administrativo. Para mayor información, **(Anexo Nro.08)**: Instructivo de Recepción de Comprobante de Pago.
- El pago podrá efectuarse a través de cheque emitido a nombre del Subcontratista o mediante depósito en su cuenta bancaria, a elección de El Contratista; o, en caso mediante transferencia bancaria.
- La falta de diligencia por parte del Subcontratista en el cumplimiento de las obligaciones de facturación o presentación de las facturas conforme a los apartados anteriores no perjudicará a El Contratista, conformando los plazos de pago al cumplimiento del Subcontratista.
- Los Subcontratistas del proyecto deben contar con factura electrónica, no se aceptarán facturas físicas.
- Los pagos se realizan dos veces al mes: los días 10 y 25.
- El subcontratista debe presentar toda su información laboral del mes anterior (PDT, pago AFP, ESSALUD, SCTR).
- El fondo de garantía (retenciones) se liberará cuando presenten toda la documentación laboral ya detallada, adicional de la documentación que requieren otras áreas (Calidad, Seguridad, Medioambiente, otros según corresponda).

10.4 Moneda y variación de precios

- Solo se aceptará en soles para la presentación de propuestas.
- Los precios no serán revisables durante la duración del subcontrato por ningún motivo, incluyendo, pero sin limitarse a, alzas o bajas en los precios de la mano de obra, materiales, repuestos y entre otros. El Subcontratista declara haber analizado y conocer todos los riesgos y circunstancia, existente o posibles, relacionados con o derivados del presente contrato y su ejecución por lo que renuncia a solicitar la modificación de los precios por la existencia de riesgos que no advirtió o estimo correctamente.

10.5 Sustentos de documentos (facturación)

- Comprobante de Pago incluyendo los archivos (PDF y XML).
- Subcontrato firmado por el Subcontratista y El Contratista.
- Email de conformidad de servicio aprobado.

- Proforma y valorización del servicio aprobado firmado por el Subcontratista y El Contratista
- Hoja de Descuentos firmado por El Contratista y Subcontratista según sea aplicable.
- Formato de Consulta Validez del Comprobante Electrónico.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplicarán en base a el siguiente cuadro adjunto, seccionado por una puntuación económica que refiere al 50% de la calificación final y de la puntuación técnica, que refiere al 50% de la calificación final. El contenido de las propuestas deberá dar respuesta a los criterios de evaluación (Véase Cuadro Nro. 04: Descripción de los Criterios de Puntuación Económico /Técnico).

Cuadro Nro. 04: Descripción de los Criterios de Puntuación Económico /Técnico

EVALUACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA	
PROPUESTA TÉCNICA	50 PUNTOS
A. CAPACIDAD LEGAL y TÉCNICO (05 PUNTOS) Acredite la autorización y categorización vigente de las unidades móviles propuestas como “Servicio de Traslado de pacientes por vía terrestre-Rural Tipo II” en el ámbito nacional. Acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. *Es Obligatorio que el subcontratista sustente su capacidad legal y técnico, además debe ser propietario del vehículo para el servicio requerido caso contrario la propuesta será desestimada (No admisible).	Si: 5 puntos No: 0 puntos
B. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE (15 PUNTOS) 1. Conductor-Paramédico de ambulancia con experiencia en actividades prehospitolaria (según ítem 5.6) 2. Licenciado en Enfermería colegiado y habilitado en atención prehospitolaria (según ítem 5.6) M = Años de Experiencia en salud ocupacional M >= 06 años de experiencia. M = De 4 a 5 años de experiencia M < 4 años de experiencia *Es Obligatorio que el subcontratista sustente personal clave para el servicio requerido caso contrario la propuesta será desestimada (No admisible).	15 puntos 10 puntos 5 puntos
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR (25 PUNTOS) El subcontratista/postor deberá contar con experiencia iguales o similares en los últimos 3 años para clientes: empresas industriales, construcción, minería, pesca e hidrocarburos y debe ser estar sustentado con contratos, facturas, orden de servicio y conformidad. Se consideran servicios los siguientes: • Servicio de traslado/transporte de pacientes en ambulancia terrestre. • Servicio de traslado/transporte de pacientes en ambulancias en áreas industriales o minas. • Servicios de traslado/transporte de pacientes con o sin personal asistido. F = Facturación Acumulada. F >= 2.000.000.00 soles F >= 1,500.000.00 soles y < 2,000.000.00 soles: F >= 1,000.000.00 soles y < 1,500.000.00 soles	25 puntos 15 puntos 10 puntos
D. MEJORA EN EL SERVICIO (05 PUNTOS) El Subcontratista/postor debe estar en constante mejora del servicio:	

- Disponibilidad del vehículo, que se encuentre homologado a los estándares de OHLA, para relevo o mantenimiento - Evidencia de capacitación a su personal en Emergencias. - Enfermero con especialidad en Emergencia - Enfermero y Paramédico con curso de PHTLS MS= Mejora del servicio MS>= 4 mejoras MS = de 1 a 3 mejoras MS = Sin mejoras	5 puntos 3 puntos 0 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA	
50 PUNTOS	
A. MONTO DE LA PROPUESTA (45 PUNTOS)	
El puntaje de cada propuesta se distribuirá linealmente entre el mínimo y máximo importe (puntuación), El importe de la propuesta debe ser en moneda nacional.	45 puntos
B. FORMA DE PAGO PROPUESTA (05 PUNTOS)	
Pago al crédito a 60 días Pago al crédito a 45 días Pago al crédito a 30 días Pago sin crédito	5 puntos 3 puntos 2 puntos 0 puntos

PROPUESTA TÉCNICA: Deberán presentar lo siguiente:

- Autorización y categorización vigente de las unidades móviles propuestas como “Servicio de Traslado de pacientes por vía terrestre-Rural Tipo II” en el ámbito nacional.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- CV Documentado de cada personal clave según numeral 5.6 y un documento resumen del listado de su experiencia indicando la posición, empresa y tiempo de permanencia.
- Sustentos de experiencia del postor (El subcontratista/postor deberá contar con experiencia iguales o similares en los últimos 3 años para clientes: empresas industriales, construcción, minería, pesca e hidrocarburos y debe ser estar sustentado con contratos, facturas, orden de servicio y conformidad)
- Listado resumen de experiencia del postor, donde se detalle lo siguiente: Cliente, Descripción del Servicio, N° Contrato / OS / Comprobante De Pago, fecha de inicio, fecha fin, importe (SIN IGV) y moneda.
- Indicar en su carta oferta la disponibilidad (días calendario) de las unidades requeridas.
- Enviar la documentación indicada en el numeral 5.4.
- Presentación de Declaración Jurada de entrega de la carta fiel cumplimiento dentro de los 10 días.

PROPUESTA ECONÓMICA: En esta propuesta deberán indicar lo siguiente:

- Propuesta económica detallada.

- Indicar la forma de Pago
- Enviar lo detallado en el anexo 07

12. CALENDARIO DE LICITACIÓN

12.1. Calendario

El Contratista se reserva el derecho de comunicar al Subcontratista, por escrito y en cualquier momento, sobre posibles variaciones, adiciones o eliminaciones de todos o cualquiera de los documentos de la licitación o postergar la fecha para la recepción de las ofertas.

Cuadro Nro. 05: Cronograma de licitación

Etapas de Licitación	F. Inicio	F. Fin	Hora
Envío de TDR actualizado para ANIN	17/09/2024	18/09/2024	Fin del día
Revisión y aceptación del TDR (ANIN)	19/09/2024	25/09/2024	Fin del día
Invitación e interés a cotizar a los postores preseleccionados	26/09/2024	27/09/2024	Fin del día
Envío de TDR a Postores	28/09/2024	28/09/2024	Fin del día
Emisión de Consultas	30/09/2024	30/09/2024	Fin del día
Absolución de Consultas	1/10/2024	1/10/2024	Fin del día
Emisión de propuestas	2/10/2024	9/10/2024	Fin del día
Evaluación de propuestas y elaboración de LOR	10/10/2024	17/10/2024	Fin del día
Otorgamiento Buena Pro	18/10/2024	18/10/2024	Fin del día

- (*) Estas fechas están sujetas a los periodos de aceptación del Gerente de Proyecto de ANIN.
- Los resultados serán enviados mediante comunicación vía correo electrónico a la persona de contacto considerada en la propuesta.

12.2. Convocatoria, Participación y Confirmación

Como parte del proceso, la presente licitación será enviada vía correo electrónico invitando a las empresas preseleccionadas aceptadas por nuestro cliente ANIN, las mismas que deberán confirmar su interés de participación a los siguientes emails:

- o alex.robles@ohla-peru.pe
- o hilda.delacruz@ohla-peru.pe
- o carlos.gutierrez@ohla-peru.pe
- o kevin.flores@ohla-peru.pe
- o cynthia.cabezas@ohla-peru.pe

12.3. Proceso de formulación y absolución de consultas

Los participantes del proceso de licitación podrán efectuar todas las consultas, vía plataforma Tenderbill o en su defecto por correo electrónico, ya sea para aclarar el contenido de los antecedentes de la licitación, tanto administrativos, técnicos, como de la presentación de la propuesta misma. Considerar los siguientes emails:

alex.robles@ohla-peru.pe, hilda.delacruz@ohla-peru.pe, kevin.flores@ohla-peru.pe, carlos.gutierrez@ohla-peru.pe y cynthia.cabezas@ohla-peru.pe

Sólo se aceptarán aquellas consultas que sean recibidas en las fechas indicadas en el calendario y a través de una comunicación escrita. No se aceptarán consultas verbales. El Contratista absolverá todas las consultas efectuadas por los participantes en la fecha indicada en el calendario del proceso, vía plataforma Tenderbill o e-mail y a todos en forma simultánea.

12.4. Recepción de ofertas

Las propuestas técnico - económico deberán ser entregadas vía Tenderbill en archivos comprimidos (versión pdf y editable), impostergablemente en la fecha indicada en el calendario, no se consideran las propuestas vía correo electrónico.

Asunto: “PROCESO DE LICITACION CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS CON AMBULANCIA PARA EL PERSONAL STAFF OHLA DEL PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RIOS CASMA – HUARMEY (Paquete 4)”.

Ninguna propuesta será aceptada después de dicho plazo. Las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre NO serán consideradas en el presente proceso de licitación.

Después de entregadas las propuestas, los postores pueden ser requeridos para hacer una presentación de estas. El Contratista, evaluará la necesidad de estas presentaciones, pero en ningún caso significará que el Subcontratista, al cual se le solicite una presentación, esté en ventaja sobre el resto. La presentación puede obedecer sólo a la necesidad de entender mejor su propuesta.

El Contratista podrá solicitar información adicional y/o solicitar aclaraciones sobre la información enviada siempre y cuando no interfiera con la evaluación de la propuesta técnica y económica previa aprobación del ANIN.

12.5. Proceso de subsanación de ofertas

En el caso los Subcontratistas no presenten uno o más documentos que forman parte de la propuesta técnica y económica, El Contratista podrá solicitar información complementaria y/o faltante a los postores, sin que ésta implique variación en el contenido esencial de la oferta. No podrá ser subsanados los documentos que contengan aspectos a evaluar y cualquier otro que constituya puntaje alguno dentro del proceso de la evaluación técnico-económica.

Los Subcontratistas deberán subsanar sus ofertas en la fecha que le indicará el Contratista. Sólo se aceptarán aquellas subsanaciones que sean recibidas en la fecha indicada por el Contratista y enviada vía plataforma Tenderbill.

El Contratista, remitirá vía correo electrónico los ítems o documentos que el Subcontratista deberá de subsanar dentro de la fecha que este indicará.

12.6. Admisión de las propuestas

A las propuestas que son ADMITIDAS, se revisará que ha cumplido con presentar el 100% de la documentación solicitada en la PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA. De faltar algún documento, se les dará un plazo según cronograma de licitación para subsanar ofertas. Si después de la subsanación de ofertas sigue faltando documentos la propuesta será NO ADMITIDA automáticamente porque NO CUMPLE con lo solicitado en los términos de referencia. Por lo tanto, el postor debe verificar el cumplimiento de este requisito antes de enviar su propuesta.

Las propuestas que CUMPLEN con la presentación de todos los documentos solicitados en las propuestas técnicas y económicas.

12.7. Aspectos de evaluación del proveedor

El Contratista, podrá:

- Aceptar cualquiera de las propuestas, aunque no sea la más baja,
- Dejar fuera de la licitación a cualquiera oferta si es que se representa un conflicto de intereses o si el análisis que se haga así lo determina;
- Negociar con los postores que presenten la mejor oferta, a juicio de El Contratista, o rechazarlas en su totalidad y declarar desierta la licitación, sin expresión de causa y sin que por ello puedan pretender indemnización alguna.
- Adjudicar a la propuesta más económica, ni tampoco la más favorable técnicamente, sino a aquella que durante la evaluación técnico-económica obtenga el mejor puntaje.

Una vez seleccionada la mejor propuesta, El Contratista, notificará por escrito al Subcontratista adjudicado, así como también a los postores no seleccionados.

12.8. Forma de pago.

La forma de pago no podrá ser menor a treinta (30 días) y no se permiten pagos anticipados. Cualquier otra información de tipo comercial que se considere pertinente realizar, como descuentos comerciales, debe ser anunciado en la carta de presentación de la propuesta.

13. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Cuadro Nro. 06: Proceso de Perfeccionamiento de Contrato

Día	Actividad	Tiempo máximo De respuesta
0	EL CONTRATISTA envía carta de adjudicación para firma del subcontratista adjudicado.	1 día útil
1	Subcontratista adjudicado envía Carta de Adjudicación firmada a EL CONTRATISTA	1 día útil
2-3	EL CONTRATISTA envía el borrador final para aceptación del subcontratista adjudicado.	2 días útiles
4-5	Subcontratista adjudicado envía el borrador final aprobado a EL CONTRATISTA.	2 días útiles
6-7	EL CONTRATISTA Logística Central revisa y envía el contrato a Legal.	2 días útiles
8-9	El área Legal revisa y envía el contrato aprobado.	2 días útiles
10	Envío y firma del subcontratista adjudicado	1 día útil

- No se emitirá ninguna valorización sin el subcontrato firmado por el proveedor.
- El Subcontratista finalista se compromete a homologarse en caso sea adjudicado según lo requerido por El Contratista.

14. CONTROL DEL SERVICIO

El control del servicio se realizará mediante la revisión y validación de los entregables de costos, los cuales son remitidos por el Subcontratista a El Contratista y firmados por el coordinador del área usuaria del servicio.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

El Subcontratista deberá prestar el servicio de acuerdo con los estándares de servicio dispuestos por El Contratista.

El Subcontratista deberá acreditar para la suscripción de subcontrato los datos de contacto del Jefe y/o coordinador del servicio a efectos de canalizar a través de él las solicitudes de atención.

El Contratista estará exenta de responsabilidad civil por servicios defectuosos o daños de cualquier naturaleza por la prestación de los servicios brindados por el proveedor.

Las partes dejan en claro que El Contratista al no realizar el servicio a contratar, no asume responsabilidad alguna por los daños, lesiones o perjuicios que se puedan ocasionar con este servicio. Asimismo, al no encargarse de seleccionar al personal que asiste durante una emergencia o urgencia, no asume responsabilidad alguna por la mala praxis en que éstos pudieran incurrir.

En tal sentido, el servicio a subcontratar desde ya libera a El Contratista de toda responsabilidad por los hechos mencionados en el párrafo anterior, asumiendo cualquier responsabilidad u obligación que derive de alguna infracción a las normas de salud, tránsito o conexas cometidas durante la presentación del servicio.

16. ANEXO

- Anexo 1: Modelo de subcontrato OHLA “Prestación de Servicios”
- Anexo 2: Modelo de respuestas y consultas.
- Anexo 3: Lineamientos SSOMA para Subcontratista.
- Anexo 4: Lineamiento de Calidad para Subcontratista y Proveedores.
- Anexo 5: Documentos de homologación para Proveedores (Subcontratistas)
- Anexo 6: Informe de Gestión Ambiental.
- Anexo 7: Carpeta de contenido de propuesta.
 - Anexo A1: Carta Oferta.
 - Anexo A2: Confirmación de aceptación de las condiciones de licitación.
 - Anexo A3: Pliego de formulación y absolución de consultas.
 - Anexo A4: Carta de compromiso de firma del subcontrato.
 - Anexo A5: Carta de conformidad de documentos
 - Anexo C1: Oferta Económica según Plantilla a Suma alzada.
 - Anexo C2: Carta de Aceptación de Principales Condiciones Comerciales y Contractuales
- Anexo 8: Instructivo de Recepción de Comprobante de Pago.
- Anexo 9: Instructivo de inscripción de proveedores en portal del TENDERBILL.
- Anexo 10: Plan de Gestión de Tráfico.
- Anexo 11: Estándar de Seguridad para Vehículos y el conductor / CO-PE-1PE325 -SS-PS-001
- Anexo 12: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid -19 en el trabajo / CO-PE-1PE325-SS-PN-004

- Anexo 13: Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO)./ CO-PE-SYS-PD-001
- Anexo 14: Plan Control de Fatiga y Somnolencia.
- Anexo 15: Programa Anual de SST.
- Anexo 16: Ingreso de personal de Empresas Subcontratistas y Proveedores
- Anexo 17: Procedimiento de llenado de AST
- Anexo 18: Plan de Emergencia.
- Anexo 19: Norma técnica de salud para transporte asistido de pacientes por vía terrestre / RM 953-2006/MINSA- NTS N°-051-MINSA/OGDN y su modificatoria prevista en la Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA.
- Anexo 20: Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Anexo 21: La Norma Técnica de Edificación G 050 Seguridad Durante La Construcción.